

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 29. DOMINGO 29 DE ABRIL DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 3 de abril.

Se abrió á las doce menos cuarto.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se anunció que se imprimiría en el diario de sesiones el dictámen de la comision de revision de actas sobre la eleccion parcial verificada en Sevilla para un diputado y un suplente, en el que se dice que no hay ningun incidente que se oponga á su aprobacion; pero que siendo el elegido el Sr. Fernandez de Córdoba, que ya ha tomado asiento en el congreso, y no habiendo reunido mayoría el suplente, debe aprobarse el acta, avisando al gobierno para que disponga lo conveniente.

Igual anuncio se hizo acerca del dictámen de la comision de guerra y voto particular del Sr. Cosío sobre la reclamacion de pension de Doña Manuela Dominguez, viuda del general Canterac. En este se opina que, conforme con lo manifestado por el congreso en sesion del 15 del mes pasado, pase al gobierno.

Se dió cuenta de que los individuos que componian la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre delitos contra la seguridad pública habian nombrado para su presidente al Sr. Isturiz, para secretario al Sr. Arrazola; y de que iguales cargos habian recaido en los señores Toreno y Alvear en la comision que entiende en el proyecto de ley del Sr. Carrasco relativo á que se admita en pago de los bienes nacionales el papel no consolidado.

Despues de algunos momentos de suspension, anunció el señor presidente que continuaba la discusion del proyecto de ley sobre el empréstito de 500 millones.

Se leyó el art. 1º en los términos en que se habia nuevamente redactado: se leyeron las siguientes enmiendas.

1ª Del Sr. Pozzo: "Se autoriza al gobierno para contratar un empréstito de 500 millones de rs. vn. efectivos, los cuales se destinaran esclusivamente á los gastos de la guerra."

2ª Del Sr. Mendizabal: "Pido al congreso se sirva tomar en consideracion y aprobar las siguientes enmiendas al art. 1º del proyecto de ley, autorizando al gobierno para contratar un empréstito de 500 millones efectivos."

Despues de las palabras "500 millones de rs. vn. efectivos" se añadió "á firme, previo el exámen comparativo de las proposiciones que se presenten en concurrencia. Los productos líquidos de este empréstito ingresarán en el banco de san Fernando y sus dependencias á disposicion del gobierno, los cuales se destinaran esclusivamente á los gastos de los ejércitos de operaciones y de la armada en actividad."

El Sr. secretario HOMPANERA: La mesa ha creido que esta enmienda del Sr. Mendizabal es la que mas se separa del proyecto del gobierno, y por lo tanto la que antes debe ponerse en discusion.

El Sr. BENAVIDES hizo una aclaracion reducida á que la comision era de parecer que se discutiese con preferencia á las demas enmiendas del Sr. Mendizabal, por ser la que estaba menos conforme con el proyecto presentado por el gobierno.

Abierta discusion sobre dichas enmiendas, muchos señores diputados piden la palabra.

El Sr. MENDIZABAL hizo varias aclaraciones sobre las enmiendas que habia espuesto anteriormente en el congreso, insistiendo en que el empréstito fuese contratado á firme previo el exámen de las proposiciones que en concurrencia se presentaren.

El Sr. ministro de HACIENDA manifestó no hallarse de manera alguna conforme con las enmiendas del Sr. Mendizabal, habiendo ver lo imposible que era se contratara el empréstito á firme, cuando los fondos al mas ínfimo precio, y despues de haber conchado victoriosamente á los cargos que habia presentado el señor Mendizabal, tomó la palabra el Sr. conde de Toreno.

El Sr. ministro de Hacienda y el Sr. Mendizabal hicieron sobre lo mismo otras rectificaciones.

El Sr. conde de TORENO: Antes de impugnar la adiccion del Sr. Mendizabal, no puedo menos de hacerme cargo de algunas de las aclaraciones que acaba de dar.

Ha dicho su señoría que habia entrado en proposiciones de un

empréstito porque no se pensara que su amor propio lo reusaba, por haber dicho á la nacion que encontraria recursos sin necesidad de préstamos ni de destinar los bienes nacionales á otro objeto que el á que estaban destinados, pero el amor propio del Sr. Mendizabal no estaba ya comprometido, pues hizo varias operaciones que son verdaderos préstamos, empezando por el forzoso del país, que por cierto en línea de empréstitos es una operacion de las mas deplorables que se pueden ejecutar, y en el extranjero el poner en circulacion una porcion de renta. No le culpo; al contrario, le aplaudiré porque si para hacer frente á las necesidades del Estado creyó necesario esto, antes que todo es salvarle. Pero quiero decir que habia entrado desde luego en la carrera de los empréstitos.

Propone el Sr. Mendizabal que sea el empréstito á firme, ó una cantidad alzada que seria expresion mas española. Los que no entienden estas materias podrian creer que era esta una operacion mas ventajosa, y lo seria realmente si nuestros fondos estuvieran á precio elevado, á 60 ó 80 por ejemplo; pero estando á 20 es muy perjudicial, porque todo préstamo á firme se hace á precio mas bajo que el corriente, porque sino nadie entraria en él y preferirian todos comprar los fondos que circulan en la plaza.

Asi que, decir que el empréstito sea á firme, es lo mismo que decir que no haya empréstito, ó es lo mismo que decir que si se verifica sea en perjuicio del Estado. No sucederia asi si fuese en comision, estando unida esta operacion á la de capitalizacion de los intereses, porque el gobierno es dueño de elegir el punto donde ha de remitir los fondos, y como estos serán nuevos, y no habrá en la plaza otros fondos nuevos, empezarán á interesarse en ellos los que tomen parte en estas operaciones, lo uno por la costumbre, y lo otro porque hay muchos capitales que producen muy poco interes, y todo el mundo busca el medio de emplear sus capitales de la manera que reporten mayor utilidad.

Sabido es que en todo empréstito, sea á firme ó en comision, es necesario que coincidan sucesos felices, porque si el primer dia que se verificase se supiese una derrota de las tropas de la Reina ó un levantamiento de provincias, el empréstito no podria realizarse ni á firme ni á comision: siendo á firme se podria arruinar al banquero; pero no por eso tendria mas dinero el Estado. Los gobiernos entendidos en estos casos, en lugar de apurar al banquero, le dan respiro, le dan tiempo.

Sucedio con la Francia que habia hecho un empréstito con N... pero bajaron mucho los fondos de resultas de la salida de las tropas aliadas (y este fué uno de los casos en que se padeció equivocacion, por mezclar la parte política con la de Hacienda; pues se creyó que los fondos subirian muchísimo, y los principales banqueros de Europa especularon á la alza), y resultó de aqui que se perdieron muchos, y la casa que hacia el empréstito no pudo cumplir á pesar de ser á firme: otro gobierno menos entendido que el frances hubiera producido queja contra el prestamista, y tratado de exigirle hasta el último maravedi; pero le dió respiro, le facilitó todos los medios, y á los cuatro ó cinco meses pudo cumplir el empréstito.

Asi se ve que aun en estas operaciones no es facil cumplir, si los sucesos felices no coinciden; coincidiendo estoy casi seguro de que se podrá hacer un empréstito á comision, que aun cuando al principio sea caro, si los sucesos son felices, podemos prometernos que irán subiendo los fondos, y aqui entra entonces la ventaja del gobierno, que en vez de venderlos al 20, al 25 ó al 30, los venderá á un precio mas elevado, y no tendrá necesidad de emitir 500 millones. Para esto la sabiduría del gobierno verá el modo de realizar la operacion segun las circunstancias lo exijan, coordinándolo con las necesidades, porque la oportunidad es el alma de estas operaciones.

Sabido es que cuando tuve el honor de pedir á las cortes autorizacion para realizar un empréstito de 400 millones, la principal razon en que se apoyaban los que se opusieron era, que esta operacion y la reduccion de la deuda era una especie de bancarrota; yo dije á varios diputados: "Si ustedes me votan el empréstito antes de 15 dias, no solo conseguire no pagar la mitad de los intereses, sino que haré el empréstito al 70 por 100." Hablaba con esta seguridad, porque tenia proposiciones de ello, se creyó, sin embargo, que este asunto debia ser objeto de una discusion detenida, y en vez de votarlo á los 15 dias se votó á los 4 meses, y entonces me vi obligado, no solo á pagar la mitad de los intereses, sino las costas de las pagas, y el empréstito se hizo al 60. De consiguiente perdió el Esta-

do, pero ganaron las córtes en opinion por los bellísimos discursos que en ellas se pronunciaron. (Risas.)

Se dice que los productos de este empréstito se destinen al ejército. Segun estas indicaciones parece que los ministros le han desatendido; tanto los que me han precedido como los que me han sucedido han atendido principalmente al ejército, tanto por ser obligacion suya, como tambien por la gloria que les cabe. En mi tiempo hubo mes en que costó el ejército mas de 30 millones de reales; es verdad que en toda la administracion de España, y con especialidad en la militar, hay un grandísimo desórden, sin que esto sea culpa de los generales. ni de los administradores, sino del sistema, que es necesario rever. Asi que todas las indicaciones que se hagan sobre esto me parece que son inútiles, aunque pueden convenir para satisfacer á ciertas ideas.

Me voy alejando á veces del punto principal, pero como esta cuestion es importante, y hay tantos puntos que tienen conexion con ella, no está demas hacer sobre ellos algunas observaciones para ilustrarla.

Siendo el empréstito á firme, como desea el Sr. Mendizabal, se perjudicaria el estado; y si los sucesos fuesen tan desgraciados que no pudiera verificarse á comision, lo mismo sucederia á firme ó á cantidad alzada; y no se conseguiria otra cosa que arruinar á un individuo, satisfacion bien estéril, y sobre todo cuando no proceden de la mala fé del prestamista.

Desearia el Sr. Mendizabal que se pusieran en el banco los fondos del empréstito. Asi se hace en Inglaterra; pero nuestras circunstancias no son las mismas, ni nuestro banco tiene comparacion con aquel. Diré mas, nos ha manifestado el Sr. Mendizabal que cuantos productos se obtenian en su tiempo, otros tantos iban al banco, y desde allí se hacia la distribucion; pero si iban al banco para estar á disposicion del gobierno, esto no vale nada, no es mas que una especie de superintendencia de distribucion de caudales. En tiempo del Sr. Mendizabal ingresaron en el banco las cuatro ó cinco sumas de que ha hablado; pero no entraron otras muchas rentas del estado: de suerte que esto no fué mas que una cosa parcial de administracion que se adoptó.

El banco de Inglaterra hace mas de un siglo que es el centro donde iban y de donde salian los caudales de Inglaterra: esta especie de administracion mercantil fué muy útil al pais; en aquel tiempo no era nada el ministerio de Hacienda, hasta que se ha adoptado una nueva forma imitando á Francia. No diré yo que mas adelante no pueda convenir establecer en España un sistema de esta especie.

Si el Sr. Mendizabal quiere que los productos del empréstito vayan á parar al banco para trasladar los caudales de un punto á otro con mas economia, no se necesita espresarlo asi, porque es claro que el gobierno siempre acudirá al banco en este caso. Asi que esta nueva administracion seria inútil, y no serviria mas que para enganar hasta cierto punto al público, y los ministros de Hacienda siempre deben seguir el camino de la verdad porque es el mas seguro; las ilusiones pueden durar 4, 8 ó 15 dias, pero se desvanecen, vienen los desengaños, y estos son terribles.

El orador haciendo relacion de los empréstitos que se habian hecho en España del año 20 al 23, trató de probar la latitud con que se habia autorizado al gobierno para realizarlos, y concluyó de esta manera.

Asi que, yo pienso que la adiccion del Sr. Mendizabal no puede admitirse, porque no habria empréstito, y si le hubiera seria muy perjudicial al Estado; y que á comision podria verificarse el empréstito si los sucesos son felices con mayor utilidad del Estado, segun las circunstancias lo permitan, y los aciertos ó desaciertos.

El Sr. Mendizabal y el Sr. conde de Toreno rectificaron varios hechos.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA dijo que su ánimo era probar el acierto con que estaba concebido el art. 1.º y demostrar que la adiccion del Sr. Mendizabal minaba, por decirlo asi, dicho artículo; señores, dijo su señoría, la autoridad de un gobierno responsable que se presenta á un congreso y dice, necesito esta suma, tiene gran peso, porque el gobierno es el verdadero perito en esta materia; ademas tiene sí sobre la responsabilidad legal y moral; tiene que hacer frente á las necesidades del estado; tiene que atender á las exigencias de los hombres: y teniendo que satisfacer esas grandes necesidades, ¿será tan desacordado que se presente ante las córtes á decir tengo esta necesidad sin tenerla? Yo lo digo con tanta mas confianza, cuanto que prescindiendo de opiniones políticas he sostenido este principio en una ocasion señalada en que no suspendí dar mi voto al ministro de entonces que era el autor de la adiccion; si me pedia contribuciones, bastaba para dárselas, si empréstitos, lo mismo; por consiguiente he sido siempre consecuente con este principio, y en caso de duda, como los señores diputados que se opongan á este artículo no demuestren que esta necesidad no existe, mi voto es del gobierno. ¿Pero de donde puede sacarse que no se necesita una gran suma que sea poco mas ó menos que la que se pide? ¿Hay diputado español, tan lejano de las cosas é ignorante de los sucesos, que no reconozca esa imperiosa necesidad? ¿No se sabe por ventura el número que hay de nuestro ejército tan desproporcionado? ¿No se sabe el exceso de consumo que trae consigo esta guerra, que no se limita á ningun recinto, que se estiende por todas partes y lo asuela todo como la liva? El que no lo crea, que lo demuestre: pues qué ¿bastan las contribuciones ordinarias para esos gastos? Si ó no: esta es la cuestion. Yo veo, señores, que si hemos de juzgar de lo futuro por lo pasado,

es imposible que en materia de esta clase nos hagamos ilusiones: serán verdades tristes, amargas; pero son por desgracia realidades de los hechos. ¿No han existido el año pasado las mismas contribuciones que hoy existen, incluso el diezmo no abolido de hecho, cuya mitad ha estado consignada para las urgencias del Estado? ¿No ha sido el rendimiento de esas contribuciones mayor de lo que podia esperarse? Ademas de esas ¿no existen otras que subsistirán, puesto que los presupuestos no estan votados, ni aun examinados? ¿No se impuso ese préstamo de 200 millones, y se cobró mucha parte? ¿No se empezó á cobrar la contribucion extraordinaria de guerra? Ademas, ¿no se redujo á metálico la suerte de los quintos, haciendo en esto un anticipo para el porvenir? ¿No se ha ingresado parte de los rendimientos de Cuba y Puerto-Rico hasta setiembre de este año? ¿No ha habido una deuda flotante de mas de 300 millones? ¿Pues cómo, señores, hemos de dudar no habiendo bastado esto, y al ver que el ministro de la Guerra ha dicho que han quedado en descubierto 300 y tantos millones? El presupuesto de guerra asciende á unos 700 millones, y la mitad no se ha cubierto; y al ver hechos tan palpables, tan claros, tan esplicitos, ¿cómo no hemos de conocer que es necesario un préstamo para que no suceda esto y ver de remediarlo? Que es menester dar recursos al gobierno es una justicia reconocida, y todos los gobiernos han atendido con preferencia el proporcionar recursos para vencer en la lucha en que estamos empeñados; lo han hecho ciertamente, si se quiere por egoísmo. El hecho es que no ha habido fondos necesarios para ello, y que á veces por esta falta se han resentido las operaciones militares; hasta la misma disciplina ha sufrido detrimento. Y, señores, cuando llega una época tan señalada en la cual vamos á entrar en una campaña que puede ser decisiva y en la que el pretendiente puede ser impulsado al centro de la monarquía, ¿podremos abandonarnos á la suerte? La necesidad no es de mañana; es de hoy, del momento. Así, pues, todos los argumentos que se hacen acerca de las mejoras y economías que pueden hacerse en la administracion, serán de buena fé, pero no son del momento: este es mas urgente, es mas egecutivo, no hay espera. Seria lo mismo que si á un enfermo aquejado de una dolencia, el médico le recomendase la dieta y un buen régimen; las economías estan muy bien, pero no puede negarse; pero se trata de necesidades urgentes.

Despues su señoría demostró las ventajas que tanto los pueblos como los ejércitos reportarian del empréstito, y prosiguió de esta manera: Dice el Sr. Mendizabal que limite al gobierno, y yo pregunto ahora, ¿por qué esa limitacion? ¿por qué de dos caminos uno se amuralla y el otro no? ¿No tendrá el gobierno sumo interés en ver los medios mas ventajosos? ¿Será tal la ceguedad suya que no lo prevea y camine de ligero? Al gobierno se le da una autoridad amplia para que admita todas cuantas proposiciones se presenten, ya sean á comision, ó ya á firme. De todos modos, pues, ¿qué ligarle las manos precisamente de una manera? yo no sé, señores, si esto no envuelve una especie de desconfianza relativa al acierto del gobierno, ó se manifieste al menos una especie de temor que no le presentó y previó tambien el mismo Sr. Mendizabal en otra ocasion? En ella dijo: ¿al gobierno se le debe dejar una amplitud de palabras? Leeré las palabras del mismo Sr. Mendizabal.

Leyendo: "En el año anterior las córtes justa y debidamente concedieron al gobierno de S. M. la facultad de levantar un empréstito de 400 millones sin restriccion alguna, y por este mismo hecho quedó autorizado á realizar aquella suma á cualquier precio."

Hé aquí la teoria que el Sr. Mendizabal proclamó entonces diciendo que las córtes reconocieron justa y debidamente la necesidad de dar aquella autorizacion al gobierno sin como ni restriccion; y esto me he acordado de decir en el S. S. Pero dice se añá que este empréstito debe hacerse á firme ó á una cantidad fija. El Sr. conde de Toreno ha dicho que cuando se hace á firme hay que tomar por tipo el precio que tienen los fondos en el mercado. El empréstito de los 400 millones se hizo á 60, y fue ventajoso, porque insertó una condicion, cual era, que si subian los fondos se hiciera á 66; y siempre guardó á este precio proporcion hasta cierto punto, pero cualesquiera que sean las condiciones del empréstito, ¿cómo puede hacer un empréstito á firme? Esta es la cuestion, y esto á lo que voy á contestar, aunque no tomaré sobre mí el cargo de responder al Sr. Mendizabal, porque soy menos entendido en esta materia; pero citaré una opinion que debe ser de gran peso para el S. S., cual es la del Sr. Cantero.

Oigamos esta autoridad nada sospechosa, que se esplicaba así otro dia (leyendo: "Si el préstamo es á firme, ¿qué aspecto presenta nuestro crédito para que nos podamos lisongear de que por 500 millones no hayamos de pagar una renta que absorba una gran parte de todas las de la nacion? Es sabido, señores, que nuestro papel en Paris, Londres y Amsterdam, plazas en donde principalmente se conoce y negocia, está hoy en dia al 20 ó 21. Y si se tratase actualmente un empréstito, ¿no habria que tomarlo á un mismo valor que hoy tienen nuestras rentas en aquellos mercados? Y tomando este valor por tipo, ¿cómo es posible que fuésemos nosotros á contratar un préstamo al 20, cuando nos cargáramos al mismo tiempo con un 25 ó 26 por 100 de interes anual? Semejante negociacion, señores, ademas de esta ruinosa y enorme desventaja, traeria el perjuicio de que cuando tratásemos de emitir nuestras rentas en el extranjero, no habria quien las quisiese tomar, no digamos al 20, pero ni aun tal vez al 12."

Esta es la pintura que hace el Sr. Cantero de lo que sucederá

haciéndose el empréstito á firme. El Sr. Mendizabal dice que se al firmo, y el Sr. Cantero dice no, porque estando nuestros fondos á 20, tiene que hacerse á un precio mas bajo. Pero su señoría desde el día que se entabló esta cuestion, dijo que se daría por muy satisfecho como se pudiera hacer este empréstito á 40. Esto dijo su señoría, y en esto da á entender que no cree pueda hacerse á firme al 40; y en otra ocasion muy señalada dijo tambien que no haría ningun empréstito á 36 ni á 40, y tambien conviene advertir, que respecto del empréstito, el otro día nos manifestó una cosa, y es que cuando se trató del voto de confianza, que pensaba hacer un empréstito; porque cuando no bastan las rentas públicas para mantener un Estado, se ha apelado bajo de este ú otro nombre á un empréstito; de donde se infiere que su señoría no desconoce que en todas épocas se ha apelado en las naciones al crédito.

Por consiguiente habiendo manifestado el Sr. Mendizabal, que si se hiciera el empréstito á firme seria este muy bajo, y habiendo manifestado tambien el Sr. ministro de Hacienda que en estos términos no lo haría, quiere decir que la adición del Sr. Mendizabal tiene por objeto; primero, poner en un compromiso al gobierno; y segundo, que á firme no habría empréstito.

El Sr. Mendizabal hizo algunas aclaraciones.

Habló despues en contra el Sr. Gomez Acebo y el Sr. conde de Toreno obtuvo en seguida la palabra para una aclaracion. Se declaró el punto suficientemente discutido y quedó retirada la enmienda por el Sr. Mendizabal.

Se procedió á discutir el art. 1º que dice así: "Se autoriza al gobierno para contratar un empréstito de 500 millones de reales efectivos."

Habiendo pedido varios señores la palabra en pro y en contra, observó el señor presidente que á su parecer, habiéndose discutido la enmienda, el artículo estaba ya discutido, aunque dejaba este punto á la decision del congreso.

Suscitada una cuestion de orden, en la que tomaron parte los señores Galiano, Caballero y Olózaga, el señor presidente determinó que pusiera á discusion el art. 1º, habiéndose acordado prorogar la sesion.

El Sr. Burrell y el Sr. ministro de Hacienda rectificaron varios hechos, y el Sr. Presidente despues de hacer una aclaracion, concedió la palabra para la discusion del art. 1º á

El Sr. conde de las NAVAS: Yo no tendria reparo ninguno en aprobar este artículo si se me dijera que estos 500 millones, cuya autorizacion se nos pide, eran suficientes para terminar la guerra civil, y para que empezasen los pueblos á gozar desde luego los beneficios del sistema constitucional, y no hubiera que volver á exigir de los pueblos mas sacrificios de los que está haciendo. Si el señor ministro y la comision me dicen que con esta cantidad tiene bastante para los fines que dejo indicados, desde luego doy mi voto.

El Sr. ministro de Hacienda y el Sr. Benávides manifestaron al señor conde, que no era posible contestar á S. S. categóricamente, pues ni el gobierno mas previsor del mundo podría decir en las actuales circunstancias si tendria ó no lo bastante con los 500 millones que se piden.

Habló despues en contra el Sr. Caballero, y en pro los señores secretarios de Gracia y Justicia, Olózaga y Pacheco, y declarado el punto suficientemente discutido, pidieron varios diputados que fuese nominal la votacion. Verificada asi, resultó aprobado el art. 1º por once votos contra 6.

Señalado el orden del día para mañana, levantó el Sr. Presidente la sesion, siendo las cinco y cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 10 de abril.

Sesion de la cámara de los comunes de Inglaterra del 27 de marzo.

Discusion sobre una mocion de lord Elliot pidiendo que se revoque la suspension del bill que prohibe los alistamientos para el extranjero.

Lord Elliot presenta su mocion dirigida á que la cámara haga una peticion á S. M. solicitando que no se renueve la órden del consejo, por la que se mandó suspender el bill de alistamientos para el extranjero.

El noble lord, en apoyo de la mocion, entra en un exámen profundo de la actual situacion de la España, y comentando la conducta del rey de los franceses, hace observar que, segun las propias espresiones de este monarca, sus miras son enteramente contrarias á una intervencion armada. «Estas espresiones (dice el orador) son nobles y juiciosas; y lord Palmerston debiera haberlas imitado antes que dar alas á potencias ambiciosas, para que, prevaleiéndose del precedente establecido por él, intervingan en los asuntos interiores de otros pueblos. En todo caso (termina diciendo el noble lord) creo cumplir con un deber de conciencia presentando esta mocion á la cámara.

Mr. Cutlar Ferguson toma la defensa del sistema adoptado por el gobierno con respecto á España, y aconseja á la cámara

que se adhiera á esta línea política, con la cual tarde ó temprano se logrará poner un término á las horribles carnicerías que se ejecutan por órden de D. Carlos. El gobierno francés á quien se ha citado, fué el primero en intervenir, pues que cuando murió Fernando VII espidió inmediatamente á la Reina viuda un correo para ofrecerla toda clase de auxilios. Preciso era tambien que nuestro gobierno por su parte adoptase una marcha decisiva: era necesario pronunciarse por los pretendientes don Miguel y don Carlos, ó por la Reina. Abrazando la causa del pretendiente hubiéramos entregado la península en manos de las potencias del Norte; y adoptando la mocion que se os acaba de proponer concurriríamos al mismo fin: La suerte de Portugal depende evidentemente de la de España: hay por consiguiente de por medio intereses demasiado graves para que la Inglaterra dege de intervenir: Los artículos adicionales del tratado de la cuádruple alianza exigian alguna demostracion por parte de la Inglaterra. El objeto del tratado era asegurar la paz de la monarquía española, consolidando el trono de la Reina Isabel y de la independencia de la nacion. El gobierno inglés no se ha separado un momento de la línea de conducta que se propuso seguir cuando firmó el tratado, y que es en un todo conforme al espíritu del mismo.

La Francia intervino tambien como nosotros, pues que la valiente legion extranjera combatió por la libertad de España con la autorizacion del rey de los franceses. Es cierto que posteriormente se ha enfriado un tanto el interés que este monarca manifestaba antes por aquella causa; pero la Inglaterra ha continuado cumpliendo siempre honrosamente con sus empeños. Pero se dirá que era preciso declarar la guerra. ¿A quién?.... Una potencia como Inglaterra no declara la guerra á un bandido.

Se ha intentado deprimir los servicios prestados á la causa de España por la legion inglesa, y en esto hay mala fe; pues que si bien es cierto que hubiera podido hacerlos mas eficaces, no ha dejado de coger laureles, y su digno general se ha portado heroicamente en circunstancias tan críticas. La legion inglesa salvó á San Sebastian y tomó cuatro plazas fuertes, que están hoy día ocupadas por tropas de la Reina, contribuyendo mucho á que Bilbao no cayese en poder de los carlistas, en cuyo caso D. Carlos hubiera sido reconocido por las potencias del Norte. Esto hubiera sido, á mi ver, una grande calamidad. La Reina de España, reconociendo mejor que cierto partido inglés los servicios de nuestros compatriotas, ha dado muestras de su agradecimiento á la legion y á su digno general Evans.

Estos auxilios prestados al gobierno español, quien no los ha desconocido, eran conformes al derecho de gentes bajo todos conceptos, y el modo de facilitarlos era el que podia prestar mayor utilidad. Vattel ha dicho positivamente que los ciudadanos de un estado tienen el derecho de servir á otra nacion, con asentimiento de su soberano. Los legionarios han servido con entusiasmo la causa española, porque sabian que defendian una buena causa. ¿Puede acaso haber duda entre la bondad de las dos que luchan en España, cuando se fija la atencion en las atrocidades toleradas y aun mandadas por el mismo D. Carlos? La nueva tentativa que hace el noble lord con su mocion, tendrá probablemente igual resultado que las que la han precedido. Siempre que se ha ventilado la política del gobierno con respecto á España, los ministros lo han justificado completamente. Sin embargo, la cuestion es ahora mas grave. Se trata de saber si debemos ó no abandonar la causa de la Reina de España, que nos hemos obligado á sostener por medio de un tratado. Si se adoptase la mocion, se haría ver que somos capaces de abandonar á nuestros aliados, y esto tendria consecuencias funestas para el honor de la Inglaterra. Si el noble lord consigue su intento, ¡á Dios causa constitucional! ¡á Dios causa de la libertad de España y Portugal! Voto, pues, contra la mocion. (Aplausos.)

Sir A. Dalrymple pronuncia un breve discurso en apoyo de la mocion y en seguida

El capitán Pechell sostiene que la cuádruple alianza ha producido muy óptimos frutos, y que ha sido muy ventajoso para la Inglaterra el enviar á España una legion inglesa.

Nuestro honor (dijo) y nuestra influencia moral ganan mucho con nuestra fidelidad en cumplir nuestros empeños. Nuestro influjo moral ha conseguido lo que no habian podido obtener nuestros adversarios políticos, y es que el gobierno español haya adherido á un tratado que prohibe el comercio de negros. Además nuestro comercio ha encontrado muchas ventajas en el empleo de algunas fuerzas de nuestra marina en las costas de España, pues que sin ellas muchos puertos de aquella nacion hubieran quedado cerrados al tráfico mercantil. He aqui lo que ha negado el autor de la mocion.

Mr. Poulter contra la mocion. Si los esfuerzos de la legion, si los auxilios prestados generosamente por la Inglaterra á la España, no han producido todo el bien que de ellos debia esperar-

se, es porque las potencias signatarias del cuádruple tratado no han obrado con tanta energía ni con tanta lealtad como la Inglaterra. Muchas veces se han oído quejas en la cámara de diputados de Francia sobre la negligencia de las autoridades de la frontera, siendo notorio que el ejército de D. Carlos saca todo cuanto le hace falta de los mercados de Francia.

La política de Francia, es preciso decirlo, es una política muy infeliz, dictada las mas veces por intereses particulares ó de partido. Es muy sensible que el gobierno frances no haya cooperado de un modo mas franco y decisivo.

En cuanto á los esfuerzos hechos por el general Evans, han sido muy dignos de encomio y han encontrado un ardiente apolo- gista en el general Harispe, quien dió á nuestro compatriota pruebas inequívocas de simpatía y aprecio. ¡Qué contraste tan doloroso se presenta! ¡Un frances (nuestro enemigo en otro tiempo) prodiga elogios á nuestro conciudadano, mientras que aquí los mismos ingleses atacan con virulencia la reputacion de un paisano suyo, que felizmente ha resistido á todos los ataques!

Es de esperar que el gobierno cierre los oídos á todos los clamores con que se intenta acriminarle y hacerle variar su conduc- ta política: es de esperar, digo, que continúe sirviendo á la cau- sa constitucional. El pueblo frances manifestará tambien tanto entusiasmo por la libertad de España como la nacion inglesa; y al pueblo frances apelariamos en caso necesario, si Luis Felipe no se mostrase animado de los sentimientos que deben ser su norma en esta cuestion; el pueblo le dictaria entonces la conducta que ha de seguir. La Francia se ha comprometido á favorecer á la Espa- ña: debe, pues, cumplir sus empeños con energía y con honor. Yo espero que todos viviremos bastante para ver asegurado el triunfo de la causa constitucional en España, con la cual se ha identificado ya la felicidad del pueblo español.

Sir H. Vivian empieza leyendo varias cartas y documentos espedidos por autoridades españolas en que reconocen los servicios hechos por la legion inglesa. La Inglaterra (dice el orador) ha servido á la causa de España á la luz del dia: las potencias del Norte al contrario: han prodigado ausilios á D. Carlos oculta y subrepticamente. Por fortuna estos ausilios de nada han aprove- chado, y la inutilidad de estos sacrificios de los absolutistas ha ahorrado muchas desgracias á la España. Seria muy chocante que en Inglaterra se negasen los servicios prestados por los legionar- ios á la causa constitucional, cuando los mismos oficiales carlistas los reconocen y confiesan; y preciso es que estos servicios han sido muy grandes para arrancar este homenaje á los mismos oficiales del monstruo horrible (horrible monster) que ha come- tido en España las mayores atrocidades, y ha hecho fusilar á san- gre fria á los legionarios, nuestros compatriotas.

El servir á una nacion estrangera no es nuevo en Inglaterra; pues que no solo esta nacion ha autorizado muchas veces á sus súbditos á tomar las armas por otra potencia, sino que ha tomado tambien estrangeros á su servicio. Un punto hay sobre el cual parece que todos estamos conformes, y es la reprobacion unánime que ha merecido D. Carlos por su decreto de Durango; el cual le ha desonrado de tal modo, que ningun ministro ingles podrá ya en adelante tener con él ninguna consideracion.

En cuanto á nuestra intervencion, la hallo muy fundada; y creo que si viviese aun Mr. Canning no titubearia en aprobarla; pues que aquel ilustre hombre de estado se habia pronunciado enérgicamente en favor de la causa constitucional de Portugal, y hoy profesaria las mismas ideas con respecto á la causa de Espa- ña. Esta nacion tiene un derecho á la continuacion de nuestros ausilios. Por lo demas, la revocacion de la suspension del bill de alistamientos seria inútil, pues que la legion ha regresado ya de España.

Lord Mahon apoya la mocion y se esfuerza en demostrar que el interes que ha tomado la Inglaterra en la lucha de España no ha producido ninguna ventaja á ambos paises. Despues de algu- nas reflexiones, concluye diciendo que en vez de mantener la legion, hubiera valido mas emplear el dinero en conservar la Yeomanry (guardia de policia) que trataba de reformar. (Risas).

Mr. Sheil. Si alguna vez, dijo, ha producido abusos mons- truosos la alianza impura de la religion, con una política corrom- pida; si alguna vez se ha visto deshonrado el santuario por sus relaciones íntimas con la córte; si alguna vez la perversion de instituciones, santas en su origen, ha producido actos atroces; si alguna vez en fin bajo el nombre sagrado de la religion, se han cometido crímenes cuya sola idea horroriza y espanta, ha sido entre los defensores de la causa á cuyo frente está D. Carlos. En estos últimos tiempos ha llegado á tal punto la impiedad de este hombre, que en el mismo momento en que entregaba las esposas de los cristinos á la brutal lascivia de una soldadesca descenfrenada, tenia la audacia, cometia la blasfemia de invocar por patrona de sus armas á la misma madre divina del Salvador. ¡Y este hombre sin embargo, este hombre malvado, que cuando

hace oracion levanta á Dios sus manos teñidas en sangre, y cu- corazon es mas duro que el marmol, es el que escita las sim- tías de nuestros protestantes anglo-carlistas!... Pero, á Dios g- cias, el pueblo juzga como debe de la causa de D. Carlos, y pueblo ayudará al gobierno á alejar á semejante tirano de un tr- no que salpicaria con sangre.

Pocos recelos me inspira el exito de esta lucha en la que disputan los intereses de la humanidad y de la libertad de gran pueblo. Colígense en hora buena las potencias despóticas Europa en favor del pretendiente: intente la Rusia restable- la inquisicion en Madrid, en el mismo instante en que está al- gando en Varsovia la religion católica: pugne el Austria restituir á las órdenes monásticas en la Península su anti- opulencia y sus inmunidades, al propio tiempo que está usurpa- do con la otra mano el territorio papal á su legítimo sobera- mande la Prusia disponer en Sevilla calabozos para los hereg- mientras que ella encierra en una fortaleza al arzobispo cató- de Colonia: nada importa. Con tal que la Francia permanea- fiel á la causa de la libertad española, nada hay que temer. Pe- aun cuando, lo que no creo, la Francia no obrase de buena- aun cuando el Rey de los franceses llegase á olvidar que la I- glaterra es su única aliada natural, y que el mismo dia en c- D. Carlos entrase triunfante en Madrid, tendria él que huir- las Tullerías por una puerta falsa; á pesar de todo esto, á pe- de la traicion, de la perfidia y de las hostilidades de la Euro- entera, la Inglaterra abandonada á sí misma, ¿qué digo aband- nada? ayudada por millones de hombres, cuyos corazones ha- bido conquistar, la Inglaterra permaneceria fiel á sus deber- y demostraria al mundo entero que en cualquier punto don- peligren los intereses de la libertad y de la humanidad, allí- su puesto.

Suspendida esta discusion se dejó para el dia siguiente, el cual no tomando nadie la palabra ni en pro ni en contra puso á votacion la mocion de lord Elliot, y quedó desechada p- 70 votos contra 62.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 28 PARA EL 29 DE ABRIL.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisio- nes, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

AVISOS DE PARTICULARES.

El javeque correo nombrado san Miguel (a) el Valeroso, capitan don Juan Oliver y Suau, saldrá para su destino de Ba- celona el miércoles 2 del próximo mayo con la correspondencia del servicio nacional y pública: admite carga y pasajeros.

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 28. De Alicante jav. Almas, de 25 ton., pat. Bartolon Flexas, con 6 mar., y lastre: salió el 26. De Cullera laud Ca- men, de 24 ton., cap. don Francisco Mateu, con 6 mar., arroz gen.: salió el 26. De Argel id. san Antonio, de 20 ton., pat. G- briel Oliver, con 6 mar., y lastre: salió el 24. De Cullera bala- dra san Miguel, de 30 ton.: pat. don Miguel Bauzá, con 5 m- rineros, 10 pas. y arroz: salió el 27.

Despachadas.

Dia 26. Para Málaga bergantin Sacra Familia, de 199 t- neladas, cap. don Tomas Abansino, con 16 mar. y gén. Para Va- lencia queche Despejado, de 40 ton., cap. don Cristóbal Torre- con 7 mar., tropa y caballos. Para Valencia jav. san Francisco pat. Salvador Coll, con 8 mar. é id.

Dia 27. A continuar su crucero bergantin goleta guarda- costas nombrado Isabel II, al mando del teniente de navío don Francisco Antich. Al mismo objeto el id. id. nombrado el Ca- tulan, al mando del alférez de navío don Rafael Taberner. Pa- Tarragona laud Cármen, de 22 ton., pat. Jaime Vallés, con 7 mar., un pas. y trigo. Para Melilla id. Soledad, de 13 ton., pat. tron José Moragues, con 6 mar. y gén. Para Mahon id. Buena Ventura, de 14 ton., pat. Miguel Ramis, con 5 mar., 2 pa- sageros, trigo y gén. Para Barcelona balandra Lealtad de 20 ton., pat. Antonio Valls, con 8 mar. y trigo. Para id. miste- Concepcion, de 30 ton., cap. don Cayetano Pache, con 7 mar. y trigo.

TEATRO.

Esta noche se representará el melodrama cómico, titulado LA LOCA POR AMOR.

Poesía de J. Ferretti.—Música del maestro Coppola.

Nota.—El libro de dicha ópera se halla de venta á 2 real- vn. en la ventanilla del teatro y en la librería de Guasp, calle Morey.